

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - FEBRERO 2021**

# **FORMALIDADES DEL COMERCIO DE GRANOS**

**Colección Práctica  
IMPUESTOS**

**ARIEL F. CAMPANA**

## **RUCA. OPERADORES DE SOJA Y GIRASOL. MECANISMO DE ASISTENCIA FINANCIERA**

SE ESTABLECE UN MECANISMO DE ASISTENCIA FINANCIERA OBLIGATORIO PARA LOS OPERADORES INSCRIPTOS EN EL RUCA, QUE OPEREN EN EL MERCADO DE SOJA Y GIRASOL.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (MDP - MAGyP) 1/2021, BO 8/2/2021

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

## EN EL CAPÍTULO IX “OTROS REGÍMENES DE INTERÉS PARA EL SECTOR”, PÁGINA 263, AGREGAR AL INICIO:

### OPERADORES DE SOJA O GIRASOL. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que las personas humanas o jurídicas que operan en el mercado de soja o girasol y se encuentren inscriptas en el RUCA, conformen un fideicomiso destinado a la asistencia financiera que permita garantizar el abastecimiento interno y asegure precios justos y razonables de aceites envasados para los consumidores.

Los aportes de fondos al fideicomiso serán realizados por los fiduciantes en función a la registración de “Declaraciones Juradas de Venta al Exterior” (DJVE) de los productos sujetos a aportes, siempre que sea sobre producción de origen argentina:

- 2306.30.00 Harina y pellets de girasol
- 2304.00.10 Pellets de harina de soja
- 2304.00.90 Expellers de soja (demás)
- 1201.90.00 Habas de soja, incluso quebrantadas, las demás
- 1206.00.90.9 Semilla de girasol, incluso quebrantadas, las demás, hasta un 15% embolsado
- 1208.10.00 Harina de habas de soja

Quedan excluidas las DJVE o aportes de fazón y/o elevación resultantes de la industrialización de soja y girasol importado.

Las compensaciones a realizar a partir de los aportes al fideicomiso estarán destinadas a los siguientes productos:

- Aceites refinados comestibles destinados al mercado interno para consumo final y familiar en envases de hasta 5 litros
- Aceites refinados de soja, girasol y/o sus mezclas



#### A considerar...

A pesar de que la norma enumera taxativamente a productores, fraccionadores, acopiadores, exportadores, elevadores y fazoneros como sujetos alcanzados, se entiende que (por sus características) solo alcanza a las actividades de transformación de soja y girasol con destino a la elaboración de los productos sujetos a aportes y compensaciones mencionados anteriormente.